

Caseros, 21 MAR 2019

**VISTO:** el presente expediente N° 4117-49713-2019-0, originado con motivo de la sanción impuesta al agente legajo 13.088 Nahuel Jorge DEMANUELLI, de la Secretaría de Seguridad:

La ley 14.656, Decreto municipal 277/01.-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 01/01/2019 el agente legajo 13.088 Nahuel Jorge DEMANUELLI faltó a su puesto de trabajo sin aviso ni justificación alguna;

Que el causante fue notificado por escrito el día 18/01/2019, momento en que se le hizo saber que se decidió aplicarle una suspensión de días (2) días por el hecho descripto en el párrafo anterior, haciéndole saber que son aplicables los artículos 8 y 9 del Decreto 277/01;

Que el causante realiza su descargo describiendo su opinión sobre los hechos denunciados y solicitando que se cite a la supervisora María Eva Corro para corroborar sus argumentos;

Que desde el punto de vista formal la presentación ha sido interpuesta en forma oportuna conforme el artículo 8 del decreto 277/01;

Que la agente María Eva Corro, declara ante la Subsecretaría de Recursos Humanos lo siguiente: "nosotros al ser supervisores tenemos la posibilidad de seleccionar nuestros francos, el Sr. Demanuelli también es supervisor tercero, y también puede seleccionar sus francos. Nosotros tenemos una planilla de asistencia en el drive de la computadora, y la misma es verificada por Lorena Olmedo que es quien verifica la asistencia de los supervisores y nos coloca los francos. Que para el caso del 01/01/2019 una semana entera el Sr. Demanuelli ingreso en ese día un signo de pregunta, como diciendo que no sabía si iba a tomarse el franco o si iba a trabajar. Yo pensé que iba a

asistir ese día porque no lo había puesto como franco y tampoco se lo había pedido a Lorena Olmedo, que es la que controla la asistencia. En este caso el Sr. Demanuelli no completo la planilla poniendo el 01/01/2019 como franco y tampoco aviso a nuestro superior del área el Sr. Juan Sosa. El Sr. Demanuelli no completo la planilla poniendo el 01/01/2019 como franco y tampoco le aviso al Sr. Juan Sosa, entonces pensé que iba a venir. El día 01/01/2019 doy aviso de su ausencia a mis superiores. Para nosotros eso es ausencia sin aviso porque no cumplió con las formalidades de la planilla y del aviso al supervisor.”

Que en tenor a lo observado en el testimonio emitido por el agente María Eva Corro, quien manifiesta que el mencionado se ausento sin aviso, pues no siguió el procedimiento propio de informar el día de su franco, ni solicitar el mismo a su superior;

Por todo ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

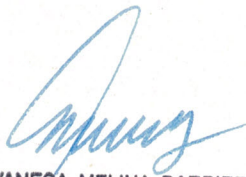
#### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Ratificar la sanción impuesta al agente legajo 13.088 Nahuel Jorge DEMANUELLI de dos (2) días de suspensión.

**Artículo 2º.-** Notificar al causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículo 8º y 9º del Decreto 277/01.

**Artículo 3º.-** Registrar. Firme que sea la sanción, registrar en el legajo del nombrado. Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 54/19

  
VANESA MELINA BARBIERI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos